

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 31 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, dentro del cual fue aportado el 11 de agosto de 2022, memorial. La petente NO es parte.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2019 00218

Demandante: MAF Colombia S.A.S.

Demandado: JAIR BAICUE

Fecha Auto: 1 de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al expediente la documental arrimada el pasado 11 de agosto de 2022, al tenor de la cual, **NO se emite pronunciamiento al respecto**, por cuanto la memorialista, no es parte, ni apoderada reconocida en el presente asunto y tampoco aportó documental acreditando su calidad y/o legitimación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de **02** de **septiembre** de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f57410dea728529bb60716f2e1a5d44d05ff639da72e7ee37bbe36363d837e**

Documento generado en 01/09/2022 06:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>